Para despachos de oficio los mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

Cabildo

En la villa del Mazaro a ocho dias del mes de febrero del
mil y seiscientos y noventa años estando en las salas del ayunta-
miento de la Justicia y Regimiento de ella al tratar y tor-
jeir las cosas del servicio de Dios Publico los señores
Fernando de Roano Benedi S. Pedro Lardizamora Alcal
del Ordinario en ella D. Fernando de Zamora alguacil
del Rey mayor Felix Huarte Segarra y Juan Lardizabal
del D. Juan Huarte Segarra y Regidores acordaron lo
siguiente

Bula

Se auisa la dicha Ciudad como se ha publicado por Martin Remauro
Peruano de Stauilla la gracia y Bula de los jubileos para
Bula de la cruzada de Octubre para los muertos y
por Mayor los que tienen por testador quedan de
Pagar y que por este auisado y dicho barlo de la
ran Cumplido y Cinquenta dias de los que
tran de este Jubileo y dicho al corto dia de
mas arriba pasado Starlo en que las personas
Seran a bonadas de su alma y se le dio de la
Santa bula boa segun el Plaudad de murua
Pita el dicho Martin Remauro para Pagando con que
persona se ynbia y que dicho fuese con bener de la
de este concejo porque se pagar el dinero y Ruum
pido paso de cesar pago y bienesen acortear la
porque en su tiempo del dicho lo pagarate en su
poder dos de tiempo los que fueren pagando y cobran
dose. Porque el dinero en poder de dicho Felix Huarte
Segarra y aquien nombrar por el pagar y entrar de ynte
rin como se haya remitiendo dentro del recibo que
de dicho el dicho Martin Remauro de lo pagare